COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC N° 397/15** de fecha 20 de abril de 2015, y al Memorándum UOC/DCV1/299/2015 a los efectos de evaluar las ofertas que no se encuentran descalificadas, presentadas para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas y no descalificadas conforme al acta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2015, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

Las firmas que no fueron recomendadas su descalificación en al acta de evaluación anterior son:

- **COMPU COMPRAS S.R.L.**
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

La firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. presentó una Nota de fecha 15 de septiembre de 2015 según mesa de entrada N° 7953, por medio de la cual expresa lo siguiente: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. En el marco del llamado lco.09/2015, proceso en el cual resultamos adjudicados, nos referimos en particular al* ***item No. 14 Fotocopiadora de Escritorio.***

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.								
Item	***Descripción***	***Marca***	***Modelo***	***U.M.***	***Presentación***	***Cant.***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
14	*Fotocopiadora de Escritorio*	***CANON***	*iR 1024 if*	*Unidad*	*Unidad*	*15*	*4.830.000*	*72.450.000*

Con relación a este ítem solicitamos respetuosamente tengan a bien considerar la recepción de un modelo diferenciado, conforme a nuestra propuesta establecida en el siguiente cuadro:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.								
Item	***Descripción***	***Marca***	***Modelo***	***U.M.***	***Presentación***	***Cant.***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
14	*Fotocopiadora de Escritorio*	***CANON***	*iR 1435i*	*Unidad*	*Unidad*	*15*	*4.830.000*	*72.450.000*

///...C.E.O. Pág. 1...///

JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATANTE

Esto debido a que el Fabricante CANON LATIN AMERICA INC. ha lanzado al mercado la ***Impresora Multifuncional Laser CANON iR1435i****, introduciendo mejoras al modelo base en las funcionalidades, garantizando plenamente el cumplimiento del 100% de las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, incluso solicitando la correspondiente revisión técnica, a fin de certificar lo expuesto anteriormente, expresando que se trata de un motivo de fuerza mayor que escapa de nuestro control como Distribuidores Oficiales de la marca en Paraguay... "*

En fecha 18 de septiembre de 2015 la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, remitió la nota según mesa de entrada N° 7580 por medio de la cual expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en carácter de ampliación de la nota presentada en fecha 15 de Setiembre de 2015, resaltando nuevamente que le cambio de modelo de los equipos a proveer se deben única y exclusivamente a motivos de fuerza mayor, respaldado en la Nota del Fabricante CANON, que adjuntamos en la cual se constata y certifica que el modelo CANON Ir 1024 fue descontinuado recientemente y que los reemplaza la nueva línea de productos CANON Ir 1435, modelo que cumple con suficiencia todos y cada uno de los requisitos técnicos expuestos en los términos de referencia.*

En ningún caso se propone una modificación de los precios cotizados en la LCO 09/2015, por esto, resulta beneficioso y ventajoso para la Institución en el marco de la misma inversión económica contar con equipos superiores a los inicialmente adquiridos, correspondiente a la nueva línea de productos CANON iR 1435, con mejoras sustanciales en cuanto a funcionalidades y características..."

En fecha 21 de septiembre de 2015 el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contratación (DOC) comunicó al Director la situación planteada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, y citó el Artículo 36 de la Ley 2051/03, que establece: *"Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado..."*

La firma **COMPU COMPRAS S.R.L.,** es la única oferta solvente, debido a que los demás oferentes fueron descalificados, según el acta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2015.

La oferta de la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, en el ítem 14 es de **Gs. 98.547.000 (GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SUETE MIL)**, oferta superior a la presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** de **Gs. 72.450.000 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)**.

Se remitió a la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.** la Nota DOC N° 882/15 de fecha 02 de noviembre de 2015, por medio de la cual se solicitó a la misma la disminución de su precio ofertado hasta la diferencia del 10% con la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, aplicando lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2051/03.

En fecha 16 de noviembre de 2015 se reiteró el pedido por medio de la Nota DOC N° 956/15.

La disminución quedaría conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	PRECIO OFERTADO ITEM 14	MONTO QUE DEBERIA SER REDUCIDO HASTA 10%
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	72.450.000	-
COMPU COMPRAS S.R.L.	98.547.000	**79.695.000**

La firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, remitió la Nota de fecha 19 de noviembre de 2015, según mesa de entrada N° 9669, por medio de la cual aceptaron disminuir el precio ofertado a la suma de **Gs. 79.695.000 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)**, conforme a lo solicitado por la Convocante.

2. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por **IETMS**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. Datos de la Licitación (DDL)... I.A.O 1.1 d...***".

Los ítems quedaron de la siguiente manera:

ITEM 1: La mejor oferta correspondía a la firma **N Y P S.A.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 2: La mejor oferta correspondía a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **N Y P S.A.**, también fue descalificada, la tercera mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, la misma también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 3: La mejor oferta correspondía a la firma **N Y P S.A.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 4: La mejor oferta correspondía a la firma **N Y P S.A.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 5: La mejor oferta correspondía a la firma **OLISERVICE S.R.L.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, también fue descalificada, la tercera mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, la misma también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 6: La mejor oferta correspondía a la firma **OLISERVICE S.R.L.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta corresponde a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la misma cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual es la propuesta para la adjudicación.

ITEM 7: La mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, la misma fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 8: La mejor oferta correspondía a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, la misma fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 9: No se presentaron ofertas, razón por la cual este ítem queda DESIERTO.

ITEM 10: No se presentaron ofertas, razón por la cual este ítem queda DESIERTO.

ITEM 11: La mejor oferta correspondía a la firma **DOCUNET S.A.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta corresponde a la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, la misma cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual es la propuesta para la adjudicación.

ITEM 12: La mejor oferta correspondía a la firma **N Y P S.A.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 13: La mejor oferta correspondía a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, la misma fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

ITEM 14: La mejor oferta corresponde a la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, la misma cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual es la propuesta para la adjudicación.

ITEM 15: La mejor oferta correspondía a la firma **TIME S.R.L.**, la misma fue descalificada, la segunda mejor oferta correspondía a la firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, también fue descalificada, razón por la cual este ítem queda DESIERTO por no haber más ofertas.

11. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité se ratifica en los siguientes puntos expresados en el acta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2015:

1) **DESCALIFICAR** a las firmas **N Y P S.A., TIME S.R.L., OLISERVICE S.R.L., DOCUNET S.A., OFFICE COMPU S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**, por los argumentos expuestos en su momento.

2) **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 9 y 10 en virtud a los establecido en el artículo 30, inciso a de la Ley 2051/03, que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna ..."*

3) **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13 y 15 en virtud a los establecido en el artículo 30, inciso b de la Ley 2051/03, que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

4) **ADJUDICAR** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** el ítem 6 por un monto de Gs. 26.792.000.- (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) y descalificarlo en el ítem 14, por los argumento expuestos en esta evaluación.

5) **ADJUDICAR** a la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, el ítem 11 por un monto de Gs. 15.854.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) y el ítem 14 por un monto de Gs. 79.695.000 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).

6) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Adenda N° 1 de fecha 13 de mayo de 2015.
- Adenda N° 2 de fecha 22 de mayo de 2015.
- Adenda N° 3 de fecha 28 de mayo de 2015.
- Adenda N° 4 de fecha 28 de mayo de 2015.
- Adenda N° 5 de fecha 02 de junio de 2015.
- Adenda N° 6 de fecha 04 de junio de 2015.
- Aclaratoria N° 1 de fecha 28 de mayo de 2015.
- Aclaratoria N° 2.
- Aclaratoria N° 3 de fecha 04 de junio de 2015.
- Resolución PR/RC N° 397/15 que conforma el Comité de Evaluación de fecha 20 de abril de 2015.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"

- Acta de apertura de ofertas de fecha 10 de junio de 2015.
- Ofertas de las firmas: **N Y P S.A., COMPU COMPRAS S.R.L., DOCUNET S.A., TIME S.R.L., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., OLISERVICE S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OFFICE COMPU S.A.**
- Nota de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** según mesa de entrada N° 7453 de fecha 15 de septiembre de 2015.
- Nota de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** según mesa de entrada N° 7580 de fecha 18 de septiembre de 2015.
- Memorándum UOC/DCG N° 086 de fecha 21 de septiembre de 2015.
- Nota DCO N° 882/15 de fecha 02 de noviembre de 2015 remitida a la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**
- Nota DCO N° 956/15 de fecha 16 de noviembre de 2015 remitida a la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**
- Nota de la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, según mesa de entrada N° 9669 de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 15:20 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Sr. William Wilka
Coordinador

.....
Sra. Avril Paredes
Miembro

.....
Sr. Andrés Benítez
Miembro

.....
Sra. Doris Sanabria
Miembro